



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 084 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 26 ENE. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1142-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático entre Proyectos de Inversión a favor de los PIP con CUI N° 2494039, 2308220, 2196910 y 2411336; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

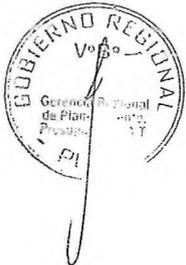
Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno,

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad";*

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, indica: *"...La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."*, en contraste a ello; los PIP con CUI N° 2494039, 2308220, 2196910 -y 2411336 a ser habilitada, cuentan con la Aprobación del Expediente Técnico y se encuentran en proceso de ejecución física y financiera;

Que, en marco al Lineamiento N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2023" de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; los proyectos de inversión a habilitar con CUI N° 2494039, 2308220, 2196910 y 2411336 y el proyecto habilitador con CUI N° 2436751, deben cumplir lo establecido en el Lineamiento mencionado, al respecto la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante Informe N° 030-2023-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI, indica que si cumple con los numerales 4.1, 4.2, 5.1 y con los literales a), b) c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del numeral 5.2, con respecto al numeral 5.1 del Lineamiento N° 02 indica que "Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal o se encuentren finalizadas, para el presente caso; el Proyecto de Inversión a anular con CUI N° 2436751 se sustenta en el Informe N° 025-2023-GR PUNO-GGR/GRI; de la Gerencia Regional de Infraestructura;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 084 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 26 ENE. 2023.....



Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 025-2023-GR PUNO-GGR/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros a través de propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con la finalidad de continuar con la ejecución de los PIP con CUI N° 2494039, 2308220, 2196910 y 2411336, cuyo habilitador propuesto es del proyecto de inversión Pública con CUI N° 2436751 "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Palca de la localidad de Palca del distrito de Palca - provincia de Lampa - departamento de Puno";



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 030-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de los Proyectos de Inversión Pública con CUI N° 2494039, 2308220, 2196910 y 2411336, por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Central del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con el Informe N° 039-2023-GRPUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 7, 412,029.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; y

Estando al Informe N° 039-2023-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 060-2023-GR PUNO/GRPPAT y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Central en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL VEINTINUEVE 00/100 (S/.7,412,029.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR

META	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
102	2436751. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD PALCA DE LA LOCALIDAD DE PALCA DEL DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO.	7,412,029.00	
	2494039 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD UMACHIRI CATEGORIA I-2, DISTRITO DE UMACHIRI - MELGAR – PUNO.		1,236,823.00
	2308220 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL CENTRO POBLADO DE AYMAÑA, DISTRITO DE CORANI - CARABAYA – PUNO.		1,760,317.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 084 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 26 ENE. 2023



2196910. INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL AMAQUILLA CICLO II, DISTRITO DE COPANI - YUNGUYO - PUNO		1,352,345.00
2411336 MEJORAMIENTO SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF, DISTRITO DE SAN MIGUEL - SAN ROMAN - PUNO.		3,062,544.00
TOTAL S/.	7,412,029.00	7,412,029.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la instrucción a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución a las dependencias de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL